

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6

NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20103-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ASOCIACION PROFAMILIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA, QUE COMPRENDE INTERVENCIONES EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, UROLOGÍA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. INCLUYE EL APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LA RUTA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **ASOCIACION PROFAMILIA** con el número de identificación tributaria No. 860.013.779-5, gerenciada legalmente por la señora **ADRIANA GUZMAN AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **52.116.975** expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. **65-7-20103-26**, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado **22/05/2026** suscribieron el Contrato No. **65-7-20103-26**, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA, QUE COMPRENDE INTERVENCIONES EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, UROLOGÍA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. INCLUYE EL APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LA RUTA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6.**, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$18.500.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del **24/06/2026**) hasta el **30/06/2026**, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**.....

b). Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-211294-DEANT del 25/06/2026 el Supervisor del Contrato No. **65-7-20103-26** solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (**//**) **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. **65-7-20103-26** en sentido de TRES (03) meses más es decir desde la carta de inicio hasta el **30/09/2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-210710- DEANT del 24/06/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 25/06/2026.....

c) Que en la Cláusula **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **65-7-20103-26** se estableció que "...De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional..." (Subraya fuera de texto original).....

d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. PRORROGA: Modificar la Cláusula **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **65-7-20103-26**, adicionando TRES (03) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra*.....

SEGUNDA. GARANTÍA: Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. **65-7-20103-26**, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.....

TERCERA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.....

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20103-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD ASOCIACION PROFAMILIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA, QUE COMPRENDE INTERVENCIONES EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, UROLOGÍA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. INCLUYE EL APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LA RUTA DE INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato No. **65-7-20103-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.....

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento....

Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**.....

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 30 de junio del 2026

EL CONTRATANTE



Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA



Señora **ADRIANA GUZMAN AVILA**
Representante Legal "ASOCIACION PROFAMILIA"



Elaboró: Subintendente **ANDRES FELIPE PEREZ CANO**
Responsable de Estudios Previos de Contratos RASES No. 6



Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6



Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6



Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: ABG. **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 25/06/2026
Ubicación D//: Contratos 2025/Contrato ASOCIACION PROFAMILIA
Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA